



**MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.**

**C E R T I F I C O:**

Que por el Sra. Consejera Insular de Área de Infraestructuras gobernanza y gestión de recursos, Dña. Edilia Pérez Guerra, ha sido adoptado en fecha 28 .12.2018, la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:



**RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA INSULAR DE ÁREA**

Servicio de Contratación  
Nº expte.: S09/18  
Ref.: NBL

De conformidad con la propuesta de resolución de la Técnico de Servicio de Contratación, de fecha 28.12.2018, fiscalizada conforme por la Interventora Accidental de la Corporación de fecha 28.12.2018, relativa a la aprobación del expediente de contratación de suministro de alimentos (frescos/congelados) para los animales de los centros de recuperación adscritos al servicio de medio ambiente, mediante procedimiento abierto.

**Primero.-** Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 26.09.2018 se aprobó el expediente de contratación de suministro de alimentos (frescos/congelados) para los animales de los centros de recuperación adscritos al servicio de medio ambiente, mediante procedimiento abierto.

En la citada resolución se autorizó el gasto del expediente de contratación por importe de veinte mil ciento cuarenta y tres mil euros con ochenta y nueve céntimos (20.143,89€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 100 1700C 22113.

El presupuesto de gasto está distribuido en las siguientes anualidades, incluido el IGIC.:

- 2018: 7.386,09€
- 2019: 12.757,80€

**Segundo.-** El día 28.09.2018 se publicó anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado y en Perfil de Contratante por período de quince días naturales. El plazo de presentación de ofertas finalizó el día 15.10.2018.

**Tercero.-** De conformidad con el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se le requirió a la empresa JOSÉ PADILLA FRANCÉS S.L., por vía electrónica mediante escrito de fecha 05.11.2018 con R.S. nº 13.264, para que en el plazo máximo de diez días hábiles constituyera la garantía definitiva por el importe equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, y presentara de conformidad con la cláusula 11.3 y anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares la escritura de

Servicio de Contratación  
Nº expte.: CS031/18  
Ref.: NBL/mcs

constitución de la empresa, poder bastante para formular la oferta y solvencia económica y técnica.

**Cuarto.-** La empresa JOSÉ PADILLA FRANCÉS S.L. presentó con fecha 13.11.2018 y registro de entrada nº 35.172 aval bancario para la constitución de la garantía definitiva, documentación para acreditar la solvencia económica y técnica, escritura de constitución, diligencia de bastanteo de poderes y certificado de estar de alta en el IAE.

**Quinto.-** Con fecha 28.12.2018 se emitió por los servicios técnicos informe favorable respecto de la acreditación de la solvencia técnica y económica.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura y el Decreto de la Presidencia número 1466/2018, por la presente,

### **HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa JOSÉ PADILLA FRANCÉS S.L., con CIF B-35325422, el contrato de suministro de alimentos (frescos/congelados) para los animales de los centros de recuperación adscritos al servicio de medio ambiente,, por un precio de diecinueve mil seiscientos cuarenta y seis euros (19.646€), excluido el IGIC.

El IGIC asciende a doscientos sesenta y ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (268,59€).

**SEGUNDO.-** Disponer a favor de la empresa JOSÉ PADILLA FRANCÉS S.L., con CIF B-35325422, el gasto del contrato por importe de diecinueve mil novecientos catorce euros con cincuenta y nueve céntimos (19.914,59€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 100 1700C 22113 distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2018: 7.386,09€
- Año 2019: 12.528,50€

**TERCERO.-** Requerir a la empresa JOSÉ PADILLA FRANCÉS S.L, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**CUARTO.-** Designar responsable del contrato a la técnico del Cabildo a Doña M<sup>a</sup> del Pilar Ruiz de la Vega.

**QUINTO.-** Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria JOSÉ PADILLA FRANCÉS S.L y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos, a la Tesorería del Cabildo, al responsable del contrato y al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.



Servicio de Contratación  
Nº expte.: CS031/18  
Ref.: NBL/mcs

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno de la consejera insular de área de infraestructuras, gobernanza y gestión de recursos y servicios en Puerto del Rosario, a 28 de diciembre de dos mil dieciocho.

**LA CONSEJERA INSULAR DE ÁREA**

**SECRETARIO GENERAL**

**Fdo.: Edilla Pérez Guerra**

**Fdo.: Miguel Ángel Rodríguez Martínez**